



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL TÍTULO VIII DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SPP
REFERIDO A REGISTRO DE MÉDICOS Y PSICÓLOGOS CONSULTORES EN EL SPP

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana proyecto de Resolución que modifica el Título VIII del Compendio de Normas del SPP referido a Registro de Médicos y Psicólogos Consultores en el SPP, que establece mejoras de la simplificación administrativa en el Registro de Médicos y Psicólogos Consultores del SPP a fin de incorporar al proceso actual medidas de automatización y/o transformación digital.

El proyecto de circular contiene como principales aspectos, los siguientes:

1. Se modifica el artículo 29° del Título VIII del Compendio de Normas del SPP, a fin de que la inscripción en el Registro sea de duración indefinida con fiscalización posterior y se establece como requisito para la autorización la presentación de un formato con información requerida para la evaluación de la solicitud e inscripción en Registro.
2. Se crea e incorpora el formato para la solicitud de inscripción en el Registro.
3. Se modifica el procedimiento N° 59 "Autorización de inscripción de médicos y psicólogos consultores en el Registro" y el procedimiento N° 65 "Renovación de inscripción en el Registro de los procedimientos relacionados con el Sistema Privado de Pensiones" del TUPA institucional.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo hasta el día 3 de abril de 2023, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos. La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 3 de marzo de 2023